



# SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACT/UT/006/2023

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 fracciones I, II, III; se insta la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información que se remitan a la Unidad de Transparencia del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados.

En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo del dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados (SINTCOP), en Calle Francisco Dosamantes, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, San Luis Huexotla, Texcoco Estado De México; la C. Elizabeth Cruces Diaz, Presidenta del Comité de Transparencia y Coordinadora del Archivo del SINTCOP; asimismo, la C. Rosa Sánchez Mejía, Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización e integrante del Comité de Transparencia y el C. Marcos Antonio Viana Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP e integrante del Comité de Transparencia; convocados a efecto de exponer y dar trámite a la solicitud de información con número de folio 330038123000008 de la siguiente manera:-----

Se da lectura a la Solicitud con número de folio 330038123000008. -----

“Solicito todos los correos electrónicos intercambiados entre esta entidad y Nestlé de México o alguna de sus subsidiarias entre 2018-22.” (sic)

El Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP expone a los presentes lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la solicitud de información fue expuesta a todos los miembros del comité, para saber quién cuenta con esta información o deba tener de acuerdo con sus facultades y obligaciones, competencia y funciones. -----

En base a esto y conforme a que ningún integrante del Comité Ejecutivo cuenta con información relacionada con la solicitud de información antes mencionada. Le informo que el SINTCOP NO ha tenido ningún tipo de comunicación por correo electrónico, ni por algún otro medio con Nestlé de México ni con alguna de sus subsidiarias entre los años solicitados. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 11:00 horas del 28 de marzo del dos mil veintitrés, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

**A T E N T A M E N T E**

“POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES”



**C. Marcos Antonio Viana Rosas**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**SINTCOP**



**C. Elizabeth Cruces Diaz**  
Presidenta del Comité de Transparencia y  
Coordinadora de Archivo



**C. Rosa Sánchez Mejía**  
Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización  
E Integrante del Comité de Transparencia